

INFORME DE LA SUBCOORDINACION NACIONAL DE CONTROL SOCIAL EN RELACIÓN A POSTULANTES AL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

1.- PRESENTACIÓN.

La Constitución de la República del Ecuador consagra los derechos de participación de los y las ciudadanos y ciudadanas en todos los asuntos de interés público y prevé de forma individual o colectiva la participación de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De conformidad con el artículo 204 de la Constitución de la República, el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público en ejercicio de su derecho a la participación.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo desconcentrado de la Función de Transparencia y Control Social, creado según lo establece el Art. 207 de la Constitución de la República, para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley.

2.- ANTECEDENTES.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la **RESOLUCIÓN No. 010-289-CPCCS-2014** del martes 1 de abril 2014 y de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, convoca a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, a través de las y los representantes de las organizaciones sociales, a inscribirse en la veeduría ciudadana para vigilar el:

PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Con estos antecedentes, el día jueves 3 de abril de 2014 se inició la inscripción de candidatos/as a veedores/as ciudadanos mediante el respectivo formulario publicado en la página web y con la recepción de los documentos habilitantes en las oficinas de las 24 provincias del Ecuador.



En el marco de lo dispuesto, el miércoles 16 de abril a las 17H00 se dio por concluido el periodo de inscripción para participar como veedores ciudadanos a este nuevo proceso de designación de las y los miembros que integraran la comisión ciudadana de selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la renovación parcial de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral.

3.- CONVOCATORIA

La Coordinación de Comunicación del CPCCS realizó acciones tendientes a garantizar la difusión y promoción de la convocatoria, se envió boletines de prensa a los medios de comunicación y ciudadanía en general. En nuestra página Web institucional: www.cpcgs.gob.ec, consto el Banner Home del CNE desde el 2 de abril de 2014.

Se elaboró un afiche en el mismo se invitaba a la ciudadanía para integrar la veeduría ciudadana, el afiche fue impreso y enviado a las oficinas provinciales del CPCCS de todo el país, además de la creación de espacios en las redes sociales.

4.- PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y PROHIBICIONES DE LOS POSTULANTES:

De conformidad con lo estipulado en el Art. 13 literal c del Reglamento de Veedurías para los procesos de selección de los/as miembros de las Comisiones Ciudadanas de Selección para la designación de autoridades, le corresponde a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social en coordinación con la Dirección de Control Social disponer que en el término de cinco días contados a partir del último día de inscripción, se proceda a la verificación de los requisitos y admisibilidad de los postulantes, conforme lo previsto en la ley.

En relación a este punto en la SNCS realizó la verificación de la documentación solicitada en la convocatoria que se publicó en la página Web institucional y otros medios de difusión. La verificación de la documentación de los y las postulantes a veedores/as ciudadanos/as la realizó la SNCS, determinando que en relación a la presentación y revisión de la documentación solicitada se admitió a 144 de los los/as 144 postulantes.

El proceso de inscripción de los/as postulantes a nivel nacional, se realizó en 16 Provincias del país, siendo el mayor porcentaje de postulaciones en la provincia del Pichincha con 45 inscritos y en las provincias de Chimborazo 24, Manabí 24, Guayas 16. El total postulantes a nivel nacional fue de 144 de los cuales 67 corresponden a mujeres y 77 hombres.

De los postulantes al proceso 3 ciudadanos (cuadro 6) se inscriben por organización, presentan la carta de auspicio del **Comité de Acción por el Desarrollo de la Parroquia Rural de Vuelta Larga**. Cantón Esmeraldas. Provincia de Esmeraldas.

4.

Cuadro 1.

PROVINCIAS CON POSTULANTES

CAÑAR	1
MORONA SANTIAGO	1
PASTAZA	1
SANTA ELENA	1
LOJA	2
LOS RIOS	2
AZUAY	2
BOLIVAR	2
COTOPAXI	3
TUNGURAHUA	4
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	8
ESMERALDAS	8
GUAYAS	16
CHIMBORAZO	24
MANABI	24
PICHINCHA	45

TOTAL ADMITIDOS 144

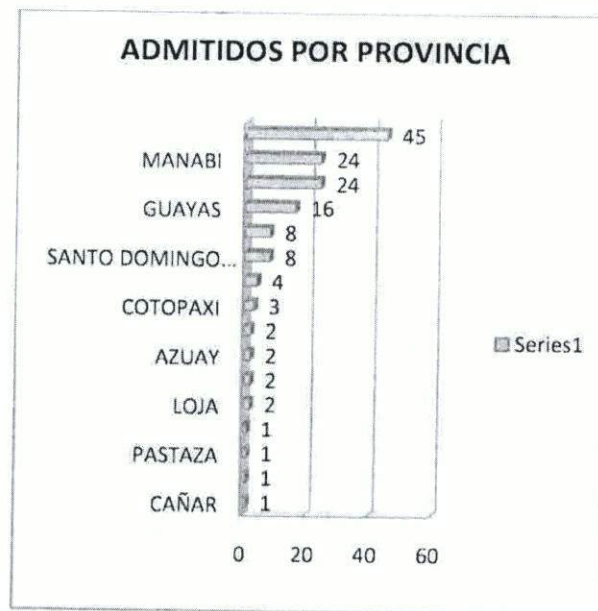
Cuadro 2.-

PROVINCIAS SIN POSTULANTES.

EL ORO	0
GALÁPAGOS	0
CARCHI	0
IMBABURA	0
NAPO	0
SUCUMBIOS	0
ORELLANA	0
ZAMORA CHINCHIPE	0

Cuadro 3.-





Cuadro 4.-

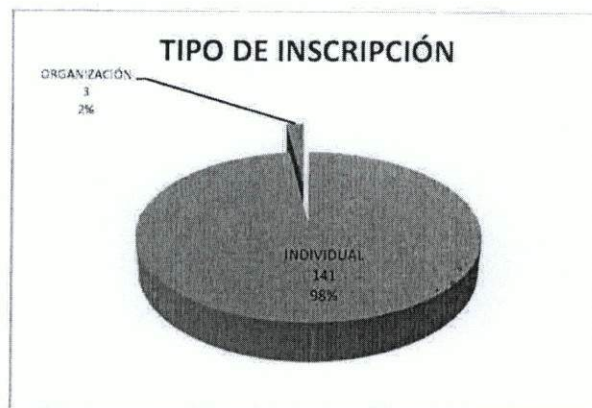
DETALLE DE ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS POR PROVINCIA

PROVINCIA	HOMBRES	MUJERES	ADMITIDOS HOMBRES	NO ADMITIDOS HOMBRES	ADMITIDAS MUJERES	NO ADMITIDAS MUJERES
AZUAY	1	1	1	0	1	0
BOLIVAR	1	1	1	0	1	0
CAÑAR	1		1	0		0
CHIMBORAZO	11	13	11	0	13	0
COTOPAXI		3		0	3	0
ESMERALDAS	5	3	5	0	3	0
GUAYAS	9	7	9	0	7	0
LOJA		2		0	2	0
LOS RÍOS	1	1	1	0	1	0
MANABÍ	13	11	13	0	11	0
M. SANTIAGO		1		0	1	0
PASTAZA		1		0	1	0
PICHINCHA	28	17	28	0	17	0
SANTA ELENA	1		1	0		0
STO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	3	5	3	0	5	0
TUNGURAHUA	3	1	3	0	1	0
TOTAL	77	67	77	0	67	0

Cuadro 5.-



Cuadro 6.-



5.- INDUCCIÓN

Art. 13, Literal e) Inducción.- Los veedores y veedoras registrados recibirán la inducción respectiva a cargo de la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social.

Literal f) Acreditación.- Concluido el proceso de inducción se procederá a la acreditación individual de los veedores y veedoras.

La Subcoordinación Nacional de Control Social considera, que respetando los tiempos determinados para el proceso de designación de los Miembros del Consejo Nacional Electoral, recomienda que el taller de inducción se lo realice el sábado 26 de abril del 2014 mediante la ejecución de dos eventos simultáneos, uno con sede en la ciudad de Quito (92 participantes); con la asistencia de los postulantes de las provincias Morona

Santiago, Pastaza, Tungurahua, Santo Domingo de los Tsáchilas, Esmeraldas, Chimborazo, Pichincha.

Y el otro en la ciudad de Guayaquil (52 participantes), con la asistencia de los postulantes de las provincias de Cañar, Loja, Los Ríos, Santa Elena, Azuay, Bolívar, Guayas y Manabí, en las instalaciones del CPCCS.



Iván Castro Franco

SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL